

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pts. trimestres  
 Provincia... 850 \* \*  
 Extranjero.. 1000 \* \*  
 El pago es adelantado.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S3. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 25.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En ejecución de la ley de 14 de Abril de 1908, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se convoque á oposiciones, por plazo de un mes, para proveer las plazas de Oficiales de cuarta clase de Administración civil, con sueldo de 2.000 pesetas, vacantes en la actualidad, y las que pudieran resultar al implantarse el Presupuesto para 1910, cuyas vacantes correspondan al turno de oposición para ingreso, con arreglo á las condiciones que establece el artículo 1.º de la ley de 14 de Abril de 1908;

2.º Que de los aprobados por el Tribunal se designen por orden riguroso de calificación los que deban ocupar las plazas vacantes el día que terminen los ejercicios, dentro de las condiciones señaladas en el precepto anterior, entendiéndose que únicamente se cubrirán las plazas que correspondan al turno de oposición, vacantes el día que terminen los ejercicios; pero que se reconocerá derecho á los opositores por el mismo orden riguroso de calificación á ocupar las plazas reservadas á dicho turno que resulten vacantes al implantarse el Presupuesto para 1910, y á quedar en expectación de destino, por el propio orden, á un número de opositores igual al de las vacantes que existan y se cubran el día que terminen los ejercicios, cuyo número no podrá modificarse y servirá de norma para las oposiciones sucesivas, y sin que se reconozca derecho ni pueda otorgarse vacante en ningún caso al opositor que obtuviere una calificación inferior á cincuenta puntos;

3.º Que las oposiciones se verifiquen con sujeción al programa adjunto, debiendo practicar los opositores dos ejercicios, uno teórico y otro práctico en el mismo día; y

4.º Que se entienda prohibido á los funcionarios dependientes de este

Ministerio dedicarse á la preparación de opositores, quedando incurso los infractores en la corrección disciplinaria de suspensión que establece el artículo 5.º de la mencionada ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1909.—Cierva.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, por oposición, de las plazas de Oficiales de cuarta clase de Administración civil que se hallen vacantes y corresponda proveer en dicho turno el día que terminen los ejercicios.

Los que aspiren á tomar parte en las oposiciones deberán ser españoles, tener cumplidos veintiún años y no haber cumplido cuarenta el día de la publicación de este anuncio, carecer de antecedentes penales y poseer título académico de Facultad ó sus asimilados, ya reconocidos.

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Registro general del Ministerio de la Gobernación, y en la instancia expresará el solicitante su edad, el domicilio que ha tenido en los últimos cinco años, señalando poblaciones, calles y número de éstas, debiendo acompañar el título de Facultad ó asimilado, y en su defecto testimonio notarial del mismo, certificación del Registro civil del acta de su nacimiento ó la partida de bautismo, si excediese de treinta y siete años, debidamente legalizado, y certificación de antecedentes penales.

Dichas instancias con los informes que se estimen convenientes, serán sometidas á examen de la Junta á que se refiere el artículo 1.º de la ley de 14 de Abril de 1908, la cual excluirá á los solicitantes que considere oportunos, sin derecho á reclamación alguna; y la relación de los admitidos se publicará en la *Gaceta de Madrid*, diez días antes de comenzar los ejercicios, y con cinco días de anticipación se practicará por el Tribunal, si estuviese ya nombrado, ó con la intervención de los funcionarios que el Ministro designe, un sorteo público para determinar el orden en que han de examinarse los opositores, entendiéndose que no se admitirán excusas ningunas, ni aún la de enfermedad justificada, para la presentación á los ejercicios, de los cuales serán excluidos quienes no comparecieren cuando fuesen llamados.

Los opositores deberán abonar en metálico 25 pesetas al recoger el documento que les acredite ante el Tribunal de oposiciones.

Los ejercicios se verificarán en Madrid y serán dos: uno teórico y otro práctico: el primero consistirá en exponer los conocimientos que el aspirante posea respecto de una papeleta de los 20 primeros temas del programa, y de dos papeletas de los restantes temas, todos sacados á la suerte por el mismo opositor, pudiendo el Tribunal pedir explicaciones ó aclaraciones sobre las materias; y el ejercicio práctico escrito se contraerá á la formación y extracto de un expediente, en vista de los documentos que se faciliten.

La calificación se hará inmediatamente al terminar los ejercicios del día, por número de puntos, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco por papeleta en el primer ejercicio y otros cinco por el segundo.

Este anuncio se publicará también en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte; debiendo enviar al Ministerio un ejemplar del BOLETIN el mismo día en que aparezca.

Madrid, 23 de Agosto de 1909.—El Subsecretario interino, A. Marín de Bárcena.

Programa-cuestionario con arreglo al cual han de celebrarse las oposiciones á las plazas de Oficiales de cuarta clase de Administración civil, dependiente del Ministerio de la Gobernación.

## I

Concepto del Derecho político ó constitucional.—Idea del Estado.—Fines del mismo.—Límites de la acción del Estado en su relación con el individuo y con la sociedad.

## II

Del Estado nacional.—De la Nación.—Elementos integrantes de la nacionalidad.—Sentimiento patrio: causas que pueden formarlos y motivos que pueden debilitarle.

## III

Concepto del poder, de las funciones y de los órganos del mismo.—Unidad del poder.—Concepto y condiciones esenciales de la Soberanía.—La soberanía según la Constitución española.

## IV

Deberes y derechos individuales.—Concepto de la inviolabilidad del domicilio, excepción del principio.—De la visita domiciliaria.—Examen de la inviolabilidad de la correspondencia: excepción á este principio.—Importancia

de la libertad locomotiva para la prosperidad de los pueblos.—Examen de estos derechos según la Constitución española.

## V

Derecho de seguridad personal.—De la detención ó prisión preventiva.—Libertad de conciencia, libertad de trabajo, libertad de enseñanza.—Examen de estos derechos según la Constitución vigente.

## VI

Derechos de emisión y publicación del pensamiento.—Su concepto y carácter.—Importancia política de la libertad de la Prensa.—Sistemas preventivo y represivo.—Legislación vigente y penalidad por su infracción.

(Concluirá)

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## Dirección general de los Registros y del Notariado

Se halla vacante el Registro de la Propiedad de Dolores, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia Territorial de Valencia, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, conforme al turno segundo establecido en la regla primera del artículo 37 de la Ley de 21 de Abril de 1909 reformando la Hipotecaria.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 13 de Agosto de 1909.—El Director general, Pablo Martínez Pardo.

Se halla vacante el Registro de la Propiedad de Atienza, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia Territorial de Madrid, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, conforme al turno segundo establecido en la regla 1.ª del artículo 37 de la Ley de 21 de Abril de 1909 reformando la Hipotecaria.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid, 13 de Agosto de 1909.—El Director general, Pablo Martínez Pardo.

(Gaceta del día 23 de Agosto)



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

Sección facultativa de Montes.

Provincia de Oviedo.—Región 3.ª

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1909 á 1910, relativos á los montes públicos de dicha provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.

Número del Catálogo.	Término municipal.	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	Especie	CABIDA — Hts.	MADERAS		LEÑAS		PASTOS			ARCILLAS		PIEDRA		RESUMEN de tasaciones. Ptas. Cts.
						Núm. de árboles.	Tasación Ptas. Cts.	Bajas Estéreos	Tasación Ptas. Cts.	Tasación Ptas. Cts.	Estéreos.	Tasación Ptas. Cts.	Metros cúbicos.	Tasación Ptas. Cts.	Estéreos.	Tasación Ptas. Cts.	
90	Cabranes	Montes de aprovechamiento común		U. europeus L.	68												385
215	Candamo	Sucos (1)	Torazo	Id.	1	60	60	60	125	80	140						1175
216	Id.	El Campo	Grullas	Id.	1	5	5	5	250	2	3						3
217	Id.	Canto del Rebollar	Idem	Id.	1	5	5	5		2	3						1075
218	Id.	La Carrilona	Valle	Id.	3	10	10	10		3	450						2050
219	Id.	La Cogolla	Grullas y Llamero	Id.	3	10	10	10		5	750						9425
220	Id.	Escrita (2)	Idem idem	Id.	21	25	25	25		24	36						17450
221	Id.	Pared y Pared de Pachin (3)	San Tirso	Id.	45	50	50	50		50	75						1075
222	Id.	El Fano	Ventosa	Id.	3	5	5	5		3	450						98
223	Id.	Granda, Ricaño y La Serruca (4)	Prahúa	Id.	33	20	20	20		32	48						25550
224	Id.	Llajudo y Gallaredo (5)	Idem	Id.	64	70	70	70		82	123						400
225	Id.	Mariqueta y Argamones (6)	Ventosa	Id.	119	100	100	100		120	180						2150
226	Id.	Matejilla y Ricueva	Valle	Id.	6	6	6	6		6	9						86
227	Id.	El Omeo (7)	Ventosa	Id.	22	20	20	20		11	12						13
228	Id.	La Pactonaria	Llamero	Id.	4	4	4	4		4	6						825
229	Id.	Peñas Prietas	Valle	Id.	1	3	3	3		1	150						136850
230	Id.	Sierra de la Peral, etc. (8)	Cuero, Murias y Llamero	Id.	384	490	490	490		384	576						638
231	Id.	Idem de Solleres (9)	Prahúa y San Tirso	Id.	180	200	200	200		180	270						269
232	Id.	Idem de la Duerua, etc. (10)	Prahúa, Sandiche, Villarin	Id.	85	60	60	60		90	135						1150
33	Cangas de Onís	Trasuceto	Grullas	Id.	4	2	2	2		4	6						13250
37	Id.	Cuesta del Corral	Con	Id.	42	30	30	30		50	75						19225
300	Caravia	Lloza y Pando	Idem	Id.	99	65	65	65		60	90						158250
302	Colunga	Cuesta del Fito (11)	Al Pueblo	Id.	511	400	400	400		230	40250						860
303	Cudillero	Rasa de Luces (12)	Lú, Lastres y Ralé	Id.	316	200	200	200		200	300						41750
234	Id.	Comunes de Novellana (13)	Novellana	Id.	135	100	100	100		100	150						98150
235	Id.	Idem de Vallota (14)	Ballota	Id.	473	200	200	200		260	390						73850
236	Id.	Gamonedo (15)	Piñera y San Cristóbal	Id.	257	200	200	200		120	180						61750
238	Id.	Sierra Ana (16)	San Juan	Id.	294	150	150	150		140	210						2467
78	Gijón	Sierra de Argoma y Pascual (17)	San Martín y Faedo	Id.	1064	500	500	500		700	1050						160
239	Grado	Pangran	Fano	Id.	35	50	50	50		30	60						762
115	Llanera	Castiello y Entrambos Montes	Cabruñana	Id.	82	100	100	100		256	512						26
116	Id.	Beyo (18)	Santa Cruz	Id.	14	10	10	10		17	21						7350
118	Id.	Los Campos	Lugo	Id.	11	30	30	30		12	21						7850
119	Id.	La Canal	Idem	Id.	27	40	40	40		30	5250						9750
130	Id.	La Felguera	Idem	Id.	36	40	40	40		30	5250						40
133	Id.	La Granda	Idem	Id.	30	30	30	30		20	35						17550
136	Id.	Monticos	Idem	Id.	19	50	50	50		46	8050						39
140	Id.	Ramones	Santa Cruz	Id.	46	36	36	36		25	4875						17375
142	Id.	Rogidorio	Lugo	Id.	17	6	6	6		5	5						266
143	Id.	Santo Firme	Ables	Id.	41	25	25	25		18	3150						54
147	Id.	Ujo	Lugo	Id.	118	60	60	60		100	175						51250
148	Id.	La Viesca	Santa Cruz	Id.	60	90	90	90		72	126						315
149	Id.	Villayo y Tejeras	Ables	Id.	12	10	10	10		18	3150						400
110	Llanes	Cuesta de Llanos y Sabina	Santa Cruz	Id.	307	200	200	200		90	15750						1000
5	Miranda	Peñaboriza, etc. (20)	Barro y Niembro	Id.	100	80	80	80		60	120						275
6	Id.	Cuesta de Llanos y Sabina	Posada	Id.	160	100	100	100		80	160						1400
7	Id.	Llabres (19)	Posada, Porrúa y Caldueño	Id.	1600	200	200	200		150	300						200
8	Id.	Peñaboriza, etc. (20)	Pria	Id.	150	60	60	60		75	100						10
9	Id.	Río de Nueva Llamigo, etc. (21)	Nueva, Navas y Hontoria	Id.	750	300	300	300		350	700						50
91	Id.	Corigo	Pria	Id.	250	300	300	300		100	100						479
92	Id.	Encinares y Sierras	Leiguarda	Id.	942	300	300	300		79	100						1400
93	Id.	Pando	Miranda	Id.	101	300	300	300		100	100						479
94	Id.	Padroleo	Vegega	Id.	150	300	300	300		45	60						155
95	Id.	Sierra de Loma	San Bartolomé	Id.	90	50	50	50		40	60						155
96	Id.	Pico de Cervera	Belmonte	Id.	30	50	50	50		45	60						155

(1 al 14) Caza para uso vecinal. (15) Piedra y caza para uso vecinal. (16 y 17) Caza para uso vecinal. (18) Arcillas refractarias para uso vecinal. (19) Caza arrendada por 5 años. (20 y 21) Caza para uso vecinal. (Continuará)



COMISION PROVINCIAL  
DE OVIEDO

## ANUNCIOS

La expresada Corporación, en sesión del día 18 del corriente, acordó aprobar el pliego de condiciones para la subasta del suministro de varias clases de telas con destino al Hospital provincial de esta ciudad, hallándose aquél de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante esta Comisión las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 21 de Agosto de 1909.— P. A. de la C. P., El Vicepresidente, José de Argüelles.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3.679.

Resuelto por la Corporación provincial no haber lugar á la adjudicación definitiva del remate para la conservación del firme de la carretera provincial de Langreo á Gijón, durante el año actual, se hace saber que el día 29 de Septiembre próximo tendrá lugar una nueva subasta para dicho objeto, bajo el mismo precio y condiciones que se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 160, correspondiente al día 15 de Julio último.

Lo que se publica en este diario oficial, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo 26 de Agosto de 1909.— P. A. de la C. P., El Vicepresidente, José de Argüelles.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3.693

## Aduana de Vega de Ribadeo

D. Luis Gonzalez Espada y Cabello, Administrador de la Aduana de Vega de Ribadeo.

Autorizado por la Dirección general de Aduanas para verificar el arriendo de un local al que trasladar las oficinas y almacenes de la Aduana de este puerto, lo pongo en conocimiento de los señores propietarios que deseen ofrecer sus fincas en arriendo al indicado objeto, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Administración.

Vega de Ribadeo 12 de Agosto de 1909.—El Administrador, Luis G. Espada.

R. al núm. 3.684

## SECCION JUDICIAL

## Audiencia provincial de Oviedo

El Licenciado D. Antonio de la Escosura y Hévia, Secretario de Sala de la Audiencia provincial de Oviedo.

Certifico: Que verificado el sorteo de los señores Jurados y Supernumerarios que han de conocer de las causas de la competencia de aquel Tribu-

nal en el próximo cuatrimestre, resultaron elegidos los siguientes:

(Conclusión)

## Partido de Oviedo

## Cabezas de familia

D. Felipe Barredo Morodo, de Independencia

D. Laureano Bayón Muñiz, de Fontan

D. Francisco Lobato Tresguerres, de Ferreros

D. Pedro Argüelles Agütera, de San Isidoro

D. Andrés Alvarez, de San Bernabé.

D. Juan Alesón Nájera, de Campomanes

D. Marcelino Blanco Montero, de Santo Domingo

D. Pedro Cachero Rivera, de Ribera de Arriba

D. Faustino Alvarez Pedrosa Ballina, de Uría

D. Joaquin Acebal Sanchez, de Rosal

D. Manuel Alvarez Cabal, de Campo de los Patos

D. Rogelio Claverol García, de Gascona

D. Faustino Rivera Fernandez, de Ribera de Arriba

D. Manuel García Fernandez Rivera, de Proaza

D. Nicolás Bárcena Alvarez, de Santa Susana

D. Francisco Alvarez Gonzales, de Nora

D. Faustino Argüelles Suarez, de Dueñas

D. Vicente Alvarez Cabal, de Abuli

D. Baldomero Ariznavarreta, de Campo de los Patos

D. Victoriano Alvarez Laviada, de Santa Clara

## Capacidades

D. Rafael Estrada Carbajal, de Puerta Nueva baja

D. Acisclo Muñiz Vigil, de Luna

D. Benigno Bances Cardet, de Campomanes

D. Rafael Argüelles Suarez, de Milicias

D. José Muniello Valdés, de Ferreros

D. Manuel Argüelles Cano, de Campomanes.

D. Luis Fernandez Recalde, de Pidal

D. Marcelino Moran Alvarez, de Rosal

D. Luis Alvarez Santullano, de M. de Gastañaga

D. Luis del Acebo Diaz, de Fruela

D. Jesús Bascarán Sanchez Rio, de Covadonga

D. Emilio Colubi Celayeta, de Gonzalez del Valle

D. Silvestre Cano Pelayo, de Fruela

D. Celestino Pumares Menendez, de Sol

D. José Folgueras, de Puerta Nueva Alta

D. Justo Fernandez Rua, de San Francisco

## SUPERNUMERARIOS

## Cabezas de familia

D. Adolfo Casero Rodriguez, de San Bernabé

D. Lucio Bastarrica, de Puerta Nueva baja

D. Eduardo Argüelles García, de Rosal

D. Federico Alvarez Zuazua, de Jovellanos

## Capacidades

D. Emilio Peso Col, de Cimadevilla

D. Benito Coronado Estrada, de M. de Gastañaga

## Partido de Pravia

## Cabezas de familia

D. José Fernández López, de Murias.

D. José Fernández Prieto, de San Tirso

D. Francisco Prieto Ordizain, de Cañedo

D. Celestino Avello Martinez, de Arango

D. Manuel Arango Menéndez, de San Juan

D. Justo Cuervo Castañedo, de Corias.

D. Prudencio García Alvarez, de San Román

D. José Mazaira, de Grado

D. Ricardo Armiñan, de idem

D. Alejandro Corral Cano, de Faedo

D. Modesto Alvarez, de Castañedo

D. Evaristo Diaz Alvarez, de Peñallán.

D. Manuel Menéndez Granda, de Cudillero

D. Angel Lopez Menendez, de Peñallán

D. Manuel Gutierrez Vazquez, de Aces

D. Manuel Díaz Díaz, de Escoredo

D. Rafael Andreu Higuera, de Grado

D. José Blanco Menéndez, de Peñallán

D. Antonio Gomez Avello, de Novelluna

D. Santos Alvarez Fernández, de Piñera

## Capacidades

D. Hermenegildo Fernández Flórez, de Muros

D. Teófilo Heres Palacio, de Grado

D. Victor Areces, de Villapañada

D. Fernando Arrojo, de Novellana

D. Valentin Alvarez Francos, de Quinzanas

D. Manuel Iglesias, de Grado

D. Ramón Folgueras Gutiérrez, de San Cosme

D. Manuel López García, de Pronga

D. Juan Arias Suárez, de Pepin

D. Antonio Arias Arias, de Corias

D. Luis Alvarez Baragaña, de Muros

D. Carlos Castrillón Menéndez, de Arango

D. Manuel Díaz Miranda, de Grado

D. Silverio Fernández García, de San Justo

D. Benigno Suárez Bances, de Pravia

D. Braulio González Fernández, de Muros

## SUPERNUMERARIOS

## Cabezas de familia

D. Eugenio Campon Maquivar, de Santo Domingo

D. José María Cienfuegos Jovellanos, de Mon

D. Angel Cabal Menéndez, de Gascona

D. José Cabal Alvares, de Santo Domingo.

## Capacidades

D. Eulogio González Granda, de Independencia

D. Jesús López Dóriga, de Concepción

## Partido de Siero

## Cabezas de familia

D. Joaquin Colunga Nuño, de Noreña

D. Casimiro Díaz García, de Pola

D. Claudio Somonte Gómez, de idem

D. Justo Argüelles García, de Sario

D. Marcelino García Granda, de Poja

D. Francisco Presa Fernández, de Felechés

D. José Fanjul Fernández, de Carrera

D. Leonardo Rodriguez Suárez, de Anes

D. Bernardo Camino Nachón, de Carrera

D. Froilán Roza Cabal, de Bobes

D. Rafael Cañal Díaz, de Siero

D. Feliciano Sánchez Estrada, de Poja

D. Nicanor Rodriguez Vigil, de Santa Eulalia

D. Feliciano Nachón Roza, de Santa Marina

D. Angel Díaz Noval, de Valdesoto

D. José María Benero Rodriguez, de Pola.

D. Joaquin Blanco Rodriguez, de Muñó

D. Manuel Noval Fombella, de Felechés

D. José González Villanueva, de Lieres

D. José Martinez Peon, de Siero

## Capacidades

D. Celestino Miranda García, de Pola.

D. Higinio Alvarez Polledo, de Noreña

D. Leandro Dominguez Faes, de Pola

D. Manuel Carreño Riesgo, de La Carrera

D. Sergio Benero Rodriguez, de Pola

D. Gregorio Brós Llanos, de idem

D. Benigno Nosti S. José, de Pedrosa

D. José Alvarez Camino, de Felechés

D. José Manuel Camino Rodriguez, de Pola.

D. Paulino Arboleya Perez, de idem

D. Dionisio Cifuentes Prieto, de Miyares.

D. Emilio Fernandez Peña, de Pola.

D. José Gomez Gonzalez, de idem

D. Ramón Miranda Suarez, de idem

D. Venancio Garcia Casielles, de Poja

D. Francisco Rimada Ordiales, de Miyares

## SUPERNUMERARIOS

## Cabezas de familia

D. Benigno Alonso Diaz, de Cimadevilla

D. Luis Azcárate Alvarez, de Perez de la Sala

D. Juan Arenas Gonzalez, de Aguilala.

D. Alfonso Berrocal Garrido, de Foncalada



## Capacidades

D. Elías Lucio Suerperez, de Vega  
D. Victor Cano Mata Vigil, de Magdalena

## Partido de Villaviciosa

## Cabezas de familia

D. José García Cabañas, de Coro  
D. Celestino García Alviso, de Grases  
D. José Revollar Gallego, de Lastres  
D. Alejandro Lueje Madiedo, de Amandi  
D. Isidro Nava Miranda, de Arroes  
D. Marcos Torre Noriega, de Busto  
D. Manuel Orraca Cueli, de Miravalles.  
D. José Casanueva Arenas, de Colunga  
D. Salvador Villarrica, de Amandi  
D. José Vallina Solares, de Camoca  
D. José del Orreo Sierra, de Ambás  
D. Laureano Hévia Barredo, de Cardo  
D. Manuel Pis. Monato, de Colunga  
D. José Naredo Valle, de Villaviciosa  
D. Vicente Balbin García, de Grases  
D. Raimundo Obaya Valdés, de Cardo  
D. Máximo Barredo Rey, de Amandi.  
D. Gabriel Toyos Torre, de Busto  
D. Salvador Alvarez Sierra, de Arroes  
D. Rosendo Gonzalez Rea de Quintueles

## Capacidades

D. José Maria Vigil Canal, de Villaviciosa  
D. José de la Torre Busto, de Lucas  
D. Guillermo Fernandez, de Villaviciosa  
D. Ramón Fanjul, de idem  
D. Pedro Arguero Valle, de Prado  
D. Constantino Alvarez Pedrayes, de Villaviciosa  
D. Leandro Paraja, de Puelles  
D. José Vitorero Revollar, de Colunga  
D. Francisco Medio Siero, de Villaviciosa  
D. Manuel Pedregal Sampedro, de idem  
D. Rodrigo Balbin Lozana, de idem  
D. Miguel Valdés Vereterra, de idem  
D. Isidro Sanchez García, de idem  
D. Guillermo Solares, de Priesca  
D. Braulio Vigón Casquero, de Colunga  
D. Pedro Suerperez Alvarez, de Lastres

## SUPERNUMERARIOS

## Cabezas de familia.

D. Mariano Argüello, de Rosal  
D. Celestino Alvarez Laviada, de Leopoldo Alas  
D. Manuel Alonso San Martin, de Gascona  
D. Manuel Alvarez Cabal, de Campo de los Patos

## Capacidades

D. Adolfo Arboleja Martinez, de Campomanes  
D. Rafael Estrada Carbajal, de Puerta Nueva baja  
Para que conste y en cumplimiento

de lo mandado, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL visada por el Sr. Presidente que firmo en Oviedo á veintitres de Agosto de mil novecientos nueve.—Antonio de la Escosura.—V.º B.º.—Isaac de las Pozas.

R. al núm. 3.677

## Juzgado de Avilés

## Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en diligencia sobre cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Oviedo, por la presente cédula se cita al testigo D. Julio Alvarez Campa, labrador y vecino que fué de Raices, concejo de Castrillón y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que el día tres de Septiembre próximo y hora de las diez comparezca ante dicho Tribunal superior con objeto de asistir al juicio oral que habrá de celebrarse en la causa procedente de este Juzgado y seguida contra Jenaro y Rosa Vega García, por injurias; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Avilés 21 de Agosto de mil novecientos nueve.—El Secretario, Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 3.682

## Juzgado de Gijón

## Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia y de Instrucción del distrito de Oriente de este partido, ha acordado por proveído de hoy, dictado en carta orden de la Superioridad, se cite á Ceferino Amado Moro, vecino que fué de Gijón se dice marchó para la Habana, para que el día tres de Septiembre próximo, y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por hurto contra Avelino Iglesias Valdés; bajo apercibimiento de que si no compareciese ni alegase justa causa que lo impida se le exigirá la responsabilidad de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Gijón á veintitres de Agosto de mil novecientos nueve.—El Actuario, Tomás Guisasa y Ovies.

R. al núm. 3.681.

Don Antonio Solares Cabal, Juez municipal del Distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado municipal para hacer efectivas por la vía de apremio las multas impuestas á D. Calixto Sanchez, industrial, de esta vecindad, por infringir la ley del Descanso dominical, durante el mes de Octubre último, he acordado sacar á pública subasta los siguientes efectos que fueron embargados y tasados:

Mil setecientas botellas vacías, para sidra, á quince céntimos cada una.

Para dicha subasta se señaló el día treinta y uno del actual, á las quince y treinta, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes de la tasación, ni licitadores que no consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe del remate.

Dado en Gijón, á veinte de Agosto de mil novecientos nueve.—Antonio Solares.—Por su mandado, Alfredo Pidal.

R. al núm. 3.695

D. Antonio Solares Cabal, Juez municipal del distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado municipal para hacer efectivas por la vía de apremio las multas impuestas á D. Lucas Rocas Suárez, industrial, de esta vecindad, por infringir la Ley del Descanso dominical, durante el mes de Octubre último, he acordado sacar á pública subasta los siguientes efectos que fueron embargados y tasados:

Mil quinientas botellas vacías, para sidra, á quince céntimos cada una.

Para dicha subasta se señaló el día treinta y uno del actual, á las dieciseis, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitadores que no consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del remate.

Dado en Gijón á veinte de Agosto de mil novecientos nueve.—Antonio Solares.—Por su mandado, Alfredo Pidal.

R. al núm. 3.698

## PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

## DE BOAL

En poder de D. Francisco Diaz Perez, vecino del Tombo, arrabal de esta villa, está depositado un becerro ó novillo que fué hallado causando daños en una finca que cultiva D. Emilio Lopez Vitos, y cuyas señas son:

Unos tres años de edad, bien armado, color rojo ó colorado y pardo por el pescuezo, tiene sobre el cadril derecho una O ó un cero, con el pelo más crecido que el resto de aquella región,

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá recogerlo previo pago de los daños, manutención y demás gastos, en el término de 15 días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, procediendo á la venta al día siguiente en pública subasta.

Boal, Agosto 21 de 1909.—El Alcalde, Antonio M. Blanco.

1

## DE TINEO

En poder de D. Venancio Alvarez, vecino de San Roque, se encuentra detenida y puesta en manutención una novilla de las señas siguientes:

Color rojo, edad tres años, alzada un metro trececentímetros, astas abiertas y negras por las puntas y en buen estado de carnes, la que por no conocerse su dueño se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el término de quince días, y que transcurridos éstos se procederá á la enajenación de la misma en pública subasta.

Tineo, 23 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Agustín F. Argüelles,

1

## CANGAS DE TINEO

El día dieciocho del corriente y de una de las cuadras de la casa habitación de D. José Collar, vecino del Pueblo, desapareció una mula burra, de la propiedad del mismo y las señas siguientes: color castaño, de cuatro años de edad y con un lunar en uno de los vacíos.

La persona que la hubiera recogido la entregará á su dueño previo el pago de manutención de dicho animal.

Cangas de Tineo, Agosto 19 de 1909.—El Alcalde, Humberto de Ron

4

## BOAL

En poder de doña Josefa Carbajales, vecina de esta villa, se halla depositado un jato ó novillo que fué hallado causando daños en una finca á maiz de D. Enrique López Pérez, vecino también en esta capital, cuyas señas son: dos años de edad, castrado, color castaño claro, buena armadura y con una M hecha á tijera en el cadril derecho.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá recogerlo, previo pago de los daños, manutención y más gastos, en el término de quince días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales se procederá á la venta en pública subasta.

Boal, Agosto 16 de 1909.—El Alcalde, M. Blanco.

4

## MIERES

En poder de D. Baltasar Casal, vecino de Rozadas de la Peña, en este concejo, se halla depositada una novilla que se encontró extraviada en la vía pública, de dueño desconocido, y tiene las señas siguientes:

Color rojo claro, edad de 18 á 20 meses, asta un poco cerrada.

Mieres 16 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Germán Hévia.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## Compañía Tranvías de Gijón

Se convoca á Junta general extraordinaria para el día 15 del próximo Septiembre, á las cuatro de la tarde, en las oficinas del Crédito Industrial Gijonés, con objeto de tratar sobre la reducción del capital.

Para tener derecho de asistencia bastará presentar el resguardo del depósito de 10 acciones ó billete personal de libre circulación que le acredite como socio.—El Presidente, Calixto Alvargonzalez.

## Monte de Piedad y Caja de Ahorros

En los días 6 y 20 de Septiembre próximo se verificará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Julio, que son los comprendidos en los números 3.333 al 3.887 de alhajas, y desde el 1.º al 2.331 de ropas y demás objetos, cuyos empeños pueden renovarse durante el corriente mes, los que corresponden á la primera subasta y hasta el 16 los de la segunda.

Los lotes que se hayan de vender se exhibirán en los días 4 y 18 respectivamente, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo 25 de Agosto de 1909.—El Administrador, Rafael Díaz.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial